

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)*”;

Que, a través de Certificación POA Nro. CERT-260-2024 de 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TROLEBÚS"**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la Sub-tarea: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TROLEBÚS "**”, se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 17 de mayo de 2024, elaborado por Gladys López Villegas; revisado por Pablo Calispa Cevallos; y aprobado por Andrés Novillo Abarca, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Al momento que la EPMTPQ asume la administración de forma directa del Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús”, se encuentra obligada a cumplir con las normas técnicas de funcionamiento y estándares de calidad, por lo que en aplicación al artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia, *“el interés superior del niño Ì, debe garantizar la protección integral de los 33 niños a los que se acoge en este Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús”.*

Siendo el componente nutricional, fundamental para lograr un desarrollo integral de los infantes, de acuerdo a los estándares 14, 15 y 16 de la Norma Técnica de Desarrollo Infantil, la alimentación de los niños y niñas es un aspecto indispensable ya que la adecuada ingesta de alimentos en la primera infancia tiene un efecto profundo en la salud, la capacidad de aprendizaje y razonamiento, la comunicación, sociabilización y adaptación.

La Contratación contempla el servicio de alimentación para 33 niñas y niños de un (1) año hasta cuatro (4) años de edad, que asisten de lunes a viernes en horario de 08h00 a 17h00 al Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús” y que son hijos directos de los trabajadores de la EPMTPQ; esta asistencia alimentaria consiste en 4 tiempos de comida: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde; que cubra el 75% de sus necesidades alimentarias - nutricionales diarias.

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto de la inclusión de “Contratación del servicio externalizado de Alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús” 2024 - 2025.”;

Que, a través de Pre-Certificación Presupuestaria Nro. 001-2024 de 27 de mayo de 2024, el Ing. Juan Carlos Navarro, el Coordinador Financiero certifica *“que las siguientes líneas constan en el presupuesto vigente institucional de la EPMTPQ con saldo disponible según el siguiente detalle:”*

CODIGO_SUBACTIVIDAD	DETALLE_SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
02.02.01.05.00.00.0056	Contratación del servicio externalizado de Alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús” 2024 - 2025	53.02.10	Servicio de Guardería	13,068.99	2024
02.02.01.05.00.00.0056	Contratación del servicio externalizado de Alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús” 2024 - 2025	53.02.10	Servicio de Guardería	12,359.82	2025

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-261-2024 de 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificabilidad certifica que la Subactividad: **“SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES DE METALMECÁNICA”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 17 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico (E), se señala:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- “Una vez realizado el estudio de mercado en base a la necesidad actual de la EPMPQ, para la contratación de **SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES DE METALMECÁNICA**, se determinó el presupuesto referencial por \$243.242,00 (Doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por el nuevo presupuesto determinado, de la misma manera se debe actualizar el cuatrimestre, debido que por la complicación de la obtención de proformas para la determinación del presupuesto referencial, no se pudo realizar el proceso en el primer cuatrimestre.”

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del “**SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES DE METALMECÁNICA**”.

Que, a través de Pre-Certificación Presupuestaria Nro. 001-2024 de 27 de mayo de 2024, el Ing. Juan Carlos Navarro, el Coordinador Financiero certifica “que las siguientes líneas constan en el presupuesto vigente institucional de la EPMPQ con saldo disponible según el siguiente detalle:”

CODIGO_SUBACTIVIDAD	DETALLE_SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.01.02.00.00.0122	Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica	73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	230,642.00	2024
01.03.01.02.00.00.0423	Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica	73.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	12,600.00	2024

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0348-M de 21 de mayo de 2024, y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0385-M de 30 de mayo de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública las áreas requirentes detalladas a continuación han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, mismas que se exponen a continuación:

1. Mediante memorando No. EPMPQ-GT-2024-0517-M de 17 de mayo de 2024 la Gerencia Técnica, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del “Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 17 de mayo de 2024 (...)

2. A través de memorando No. EPMPQ-GAF-CTH-2024-1277-M de fecha 20 de mayo de 2024, la Coordinación de Talento Humano, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a la inclusión del ítem “Contratación del servicio externalizado de Alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús” 2024-2025”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 17 de mayo de 2024 (...)

Es preciso considerar que, de conformidad con lo señalado por la Coordinación Financiera a través del memorando No. EPMPQ-GAF-CFIN-2024-0461-M de fecha 14 de mayo de 2024 y correo electrónico

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la misma dependencia, al presente **NO** se adjuntan las certificaciones presupuestarias de los procesos de contratación; no obstante, se remiten las resoluciones de reformas presupuestarias correspondientes y la cédula presupuestaria en donde se pueden confirmar los fondos disponibles. En cuanto a la certificación POA del "Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica", en vista del plan piloto de implementación del sistema ERP esta ha sido reemplazada por la reforma POA/PAI.

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0348-M de 21 de mayo de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES DE METALMECÁNICA”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	8821200114	SERVICIO	COMÚN	NO	Proyecto de inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica	1	UNIDAD	85.095,74	85.095,74	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813 730405	8821200114	SERVICIO	COMÚN	NO	Proyecto de inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de fabricación y reparación de componentes de metalmecánica	1	UNIDAD	243.242,00	243.242,00	C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2024-2025”, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO														
INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530210632300214					Gasto corriente	NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	Contratación del servicio externalizado de Alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil "Trolebús" 2024-2025	1	UNIDAD	25.428,81	25.428,81	C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 30 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0348-M

Anexos:

- reforma CMF.zip
- EPMPQ-GT-CMF-2024-0371-M.pdf
- reforma poa nro 064-signed.pdf
- matriz reforma pac metalmeccanica 17-5-24.pdf
- 13. formato informe justificativo reforma pac v1_2024 metalmeccanica 17-5-24.pdf
- resolucion presupuestaria gaf 032-2024.pdf
- Reforma Presupuestaria Nro. 032-2024 POA063 POA064-DEF-signed.pdf
- EPMPQ-GT-CMF-2024-0427-M.pdf
- EPMPQ-GAF-CTH-2024-1277-M.pdf
- 13. Formato informe justificativo reforma PAC V1_2024 INCLUSION-signed-signed-signed.pdf
- 13.1 FORMATO MATRIZ REFORMA PAC 0000000000000000000000-signed-signed-signed.pdf
- 1120240517082155.pdf
- EPMPQ-GP-2024-0297-M_113910.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO CDI2024 FIRSSiVFinalSI-signed-signed-signed.pdf
- ESTUDIO NECESIDAD CONTRATACION SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION CDI 2024 2025vf-signed3.pdf
- TDR_Servicio de alimentacionCDI2024_V4 modd estesi095-signed-signed-signed final.pdf
- Matriz_reforma16.xlsx
- EPMPQ-GT-2024-0517-M.pdf
- Impresion-signed.pdf



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0558-R

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

- Cambio flujo compras por ERP_notificación financiero.pdf
- EPMTQP-GAF-CFIN-2024-0461-M_solicitud orden certificado PAC.pdf
- REGISTRO PLURIANUAL ALIMENTACION CENTRO INFANTIL_105942-signed.pdf
- pre. certificacion 001-2024-signed.pdf
- cert poa 260.pdf
- certificaciOn poa 261.pdf

NUT: EPMTQP-2024-4493

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-05-30	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-05-30	

